



Resolución Jefatural N° 00399-/2010-INIA

Lima, 30 DIC. 2010

VISTOS: El OFICIO N° 098-2010-INIA-DIA-SUDIRGEB/LBM/JBR de fecha 10 de noviembre de 2010 y el proveido del OFICIO N° 658-2010-INIA-SUDIRGEB-DIA/DG del 17 de diciembre de 2010, acerca de la ampliación de destaque de la servidora **MIRTHA CLARA MEDINA ROSSI**, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008, en que por disposición del Decreto Legislativo N° 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modificó de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Que, mediante el OFICIO N° 098-2010-INIA-DIA-SUDIRGEB/LBM/JBR de fecha 10 de noviembre de 2010 del encargado del Laboratorio de Biología Molecular, solicita la ampliación del destaque de la servidora **MIRTHA CLARA MEDINA ROSSI**.

Que, en el proveido del OFICIO N° 658-2010-INIA-SUDIRGEB-DIA/DG del 17 de diciembre de 2010 la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA, aprueba la ampliación del destaque de la referida trabajadora.

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución.

Que, por el artículo 126º del Reglamento citado, se dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural.

ESTADO AL LITERAL 1) DEL ARTICULO 12º DEL REGLAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INIA, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 031-2005-AG, Y CON LAS VISACIONES DE LOS
DIRECTORES GENERALES DE LAS OFICINAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y ASERCIÓN JURÍDICA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar con eficacia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011 el destaque por necesidad del servicio, de la Sra. **MIRTHA CLARA MEDINA ROSSI** Técnico en Laboratorio, Nivel Remunerativo T3, Plaza 176; servidora de la Estación Experimental **DONOSO HUARAL** para laborar en la Subdirección de Recursos Genéticos de la Dirección de Investigación Agraria de la Sede Central.

Artículo 2º Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha la citada trabajadora, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen, Estación Experimental Agraria **DONOSO HUARAL**.

Regístrate y Comuníquese
Instituto Nacional de Innovación
REPUBLICA DEL PERU
JEFE
ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria